



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

RESOLUCIÓN 279-07 QUE EXTIENDE EL PLAZO EN QUE INICIARA EL PROCESO DE TRASPASO POR FUSIÓN PARA EL CASO DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE AFP SIEMBRA, S.A. Y AFP CARIBALICO, C. POR A. APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 278-07.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución 278-07 se autorizó la Fusión por Absorción de AFP Siembra S.A y AFP Caribalico, C. por A., luego de haberse verificado que todos los requisitos y procesos de la fusión habían sido cumplidos satisfactoriamente.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 4 de dicha Resolución se estableció que a fin de que las entidades involucradas realicen las adecuaciones en sus sistemas informáticos para la ejecución del proceso de traspaso por fusión, en virtud de lo establecido en la Resolución 276-07 emitida por esta Superintendencia, el plazo de tres (03) meses establecido en el artículo 51 del Reglamento de Pensiones relativo a dicho proceso, iniciará en treinta (30) días contados a partir de la fecha de publicación de dicha Resolución.

CONSIDERANDO: Que la publicación de la Resolución 278-07 fue realizada en fecha 16 de mayo del presente año, por lo tanto el plazo de tres (03) meses establecido en el Artículo 51 del Reglamento de Pensiones iniciaría en fecha 16 de junio del 2007.

CONSIDERANDO: La facultad normativa de la Superintendencia establecida en el Art. 2, literal c), numeral 9 de la Ley;

VISTA: La Ley 87-01, de fecha 9 de mayo de 2001 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social;

VISTO: El Reglamento de Pensiones, aprobado mediante Decreto 969-02 del Poder Ejecutivo de fecha 19 de diciembre del 2002;

VISTA: La Resolución 122-03 sobre Fusión de Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) emitida en fecha 21 de noviembre del 2003 y sus modificaciones;

VISTA: La Resolución 273-07 que modifica la Resolución 194-04 sobre traspaso de afiliados y sus respectivas cuentas de capitalización individual correspondientes al régimen contributivo del sistema de pensiones, emitida en fecha 22 de marzo de 2007.

VISTA: La Resolución 276-07 que modifica la Resolución 122-03 sobre Fusión de Administradoras de Fondos de Pensiones, emitida en fecha 09 de mayo del 2007.

VISTA: La Resolución 277-07 que modifica la resolución 194-04 sobre Traspaso de Afiliados y sus respectivas cuentas de capitalización individual correspondiente al Régimen Contributivo del Sistema de Pensiones, emitida en fecha 09 de mayo del 2007.



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

VISTA: La Resolución 278-07 que aprueba la fusión por absorción de AFP Siembra S.A, y AFP Caribalico C. Por A., emitida en fecha 10 de mayo del 2007.

La Superintendencia de Pensiones, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley

RESUELVE:

Unico. Extender el plazo estipulado en el Artículo 4 de la Resolución 278-07, a fin de que el plazo de tres (03) meses establecido en el Artículo 51 del Reglamento de Pensiones inicie en treinta (30) días contados a partir del 16 de junio del presente año.

Unico: Extender por un período de treinta (30) días a partir del 16 de junio del presente año, el plazo establecido en el Artículo 4 de la Resolución 278-07, en el que inicia el plazo de tres (03) meses previsto en el Artículo 51 del Reglamento de Pensiones.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de junio del año dos mil siete (2007).

Persia Alvarez de Hernández
Superintendente de Pensiones